



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 2572

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", **14 de diciembre de 2010.-**

VISTO:

Las modificaciones incorporadas por la Ordenanza Nº 8364/08 al artículo 10º de la Ordenanza General Impositiva y la reglamentación dictada por Decreto Nº 2205/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37º del Decreto mencionado reduce a un 80% la escala dispuesta por el artículo 2º de la Ordenanza Nº 8364/08, durante los primeros 12 (doce) meses de vigencia del régimen por ella instaurado, estableciendo -por tanto- los montos de las cuotas mensuales mínimas generales vigentes;

Que resulta a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal oportuno disponer la continuidad del referido mecanismo de política fiscal que beneficia al sector de la actividad comercial indicado en el párrafo anterior;


Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus facultades,-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorrógase la reducción dispuesta por el artículo 37º del Decreto 2205/09, por un plazo igual al otorgado inicialmente, resultando aplicable la escala establecida por dicho artículo hasta el período fiscal Noviembre de 2011 inclusive.-

ARTICULO 2º.- Insértese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-


GUSTAVO ASEGUADO
Secretario de Hacienda y
Economía
Municipalidad de Rosario




Ing Roberto Miguel Lifschitz
Intendente Municipal